

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

672

CASAS RODRIGUEZ, Agustín; de catorce años, hojalatero, hijo de Francisco y de Purificación, natural y domiciliado en Valencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ampliar su declaración en sumario sobre estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3131

673

El pariente más cercano de Esteban Estéj, de unos sesenta años de edad, natural de Narba (Portugal), vecino de Badajoz, de oficio sillerío, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en su domicilio de la calle Gurugú, de dicha ciudad, en la tarde del día 1.º de febrero último a consecuencia de bronconeumonía del lado derecho; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro del término de diez días para recibirle declaración en el sumario que se instruye por muerte de dicho individuo, número 21 de 1923, y ofrecerle las acciones.

3144

674

El Sr. Olmos; domiciliado últimamente en Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Villena, al objeto de prestar declaración como consignatario de la expedición número 232.783 en el sumario número 88 del año 1922 sobre susacción de mercancías, bajo los apercibimientos legales.

3175

675

ERRAZQUIN OBIETA, José Luis de; mayor de edad, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, para ratificar y ampliar a lo necesario la denuncia formulada en su nombre por el Procurador Sr. Aramendia sobre estafa de muebles, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3132

676

FERNANDEZ RUMI, José; domiciliado últimamente en Sorbas, desde donde marchó a la República Argentina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, provincia de Almería, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3126

677

JUAN, el encargado de D. Juan Figueras de Vargas; domiciliado últimamente en Cuevas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3127

678

RAMOS GARCIA, Isabel; domiciliada últimamente en Sorbas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Vera para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 64 de 1922.

3128

679

ALBIZU IRIARTE, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, 43, condenado por malos tratos y vejación, juicio número 1.903 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3986

680

DUQUE MARTIN, Ricardo; de cuarenta y siete años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, 12, primero derecha, para que el día 13 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 288, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3988

681

LUZ MENDEZ, María de la; domiciliada últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, 43, condenada por malos tratos y vejación, juicio número 1.903 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3987

682

NAVARRO, Felipe; domiciliado últimamente en Teluián de las Victorias,

calle de San José, número 8, para que el día 13 de Abril y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 180, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3989

683

PEDROSA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 3, segundo; comparecerá el día 10 de Abril próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas a Francisco Borona, instruido contra dicho individuo.

4012

684

SENEVEA ROMERO, Gaspar; hijo Higinio y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 1 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

4013

685

SETIEN DE CASTRO, Jesús; de veintisiete años, mozo de caballos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Falencia, número 17, para que el día 13 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicha Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.085

ARJONA BERLANGA, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente

(Continúa en la página 1124)

MINISTERIO

ESCALAFÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO DE

NÚMERO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDO	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
280	107 D. José Cuesta Gutiérrez.....	Jaén	Jaén	14 Abril 1897.....
281	108 Gregorio Fraile Muñoz.....	Valdepeñas	Segovia	9 Mayo 1867.....
282	109 Román de Fries Pasqui.....	Cogolludo	Guadalajara	14 Diciembre 1893.....
283	110 Ezequiel de la Cruz Picatoste.....	Torrijos	Toledo	18 Noviembre 1898.....
284	111 Manuel Corpíñete Martín.....	Madrid	Madrid	13 Marzo 1897.....
285	112 Antonio Mira-Peregrín Almuñá.....	Aspe	Alicante	11 Enero 1894.....
286	113 Juan Antonio Cerdón de Blas.....	Buenos Aires	Repb. Argentín.....	13 Junio 1892.....
287	114 Jorge de la Cueva y Orejucía.....	La Palma	Huelva	4 Abril 1884.....
288	115 Benito Agüera Polo.....	Villa del Río	Córdoba	6 Abril 1897.....
289	116 Antonio Collina García Peletero.....	Gomonal	Toledo	28 Diciembre 1893.....
290	117 Pedro Díaz Cobos.....	Rueda	Valladolid	13 Junio 1899.....
291	118 Carlos García Benito.....	Navahondillo	Avila	4 Noviembre 1898.....
292	119 José Torres Losada.....	Valderacete	Madrid	19 Octubre 1887.....
293	120 José María Delgado Lorenzo.....	León	León	12 Abril 1889.....
294	121 Jesús de Diego Cruz.....	Valdemoro	Madrid	2 Abril 1897.....
295	122 Fidel Revuelta Gutiérrez.....	Saelices del Río	León	21 Agosto 1891.....
296	123 Eugenio Rey Izquierdo.....	Pinilla de los Barruecos	Burgos	17 Noviembre 1876.....
297	124 Redolfo Lázaro Carsi.....	Valverde del Júcar	Cuenca	14 Abril 1894.....
298	125 Eusebio Ticiano Sánchez-Morales.....	Guadamar	Toledo	14 Marzo 1895.....
299	126 Cecilio Tramoya Palet.....	Manila	Filipinas	22 Noviembre 1875.....
300	127 Manuel Carrillo de Albornoz.....	Córdoba	Córdoba	15 Julio 1891.....
301	128 José Molina Granero.....	Albanchez	Almería	28 Agosto 1898.....
302	129 Ramón González Noguera.....	Jaén	Jaén	19 Diciembre 1897.....
303	130 Bernardino Santos Olmos.....	Pinarejos	Segovia	29 Mayo 1895.....
304	131 Arturo Segundo Linares Linares.....	Finestrat	Alicante	23 Octubre 1894.....
305	132 Camilo Díaz Carreño.....	Badajoz	Badajoz	8 Febrero 1895.....
306	133 Andrés Pérez González.....	Madrid	Madrid	25 Abril 1900.....
307	134 Policarpo Moreno del Olmo.....	Galera	Granada	26 Enero 1897.....
308	135 José Quiroés García.....	Cerdeña	Badajoz	28 Enero 1901.....
309	136 Pío Fernández Quintano.....	Alcanadre	Logroño	30 Octubre 1893.....
310	137 Mariano Domingo González.....	Ibeas de Juana	Burgos	22 Septiembre 1893.....
311	138 José Caro Castro.....	Constantina	Sevilla	22 Agosto 1889.....
312	139 Félix Hernández Gallardo.....	Badajoz	Badajoz	17 Noviembre 1879.....
313	140 Severino Galleganes Alvarez.....	La Guardia	Pontevedra	11 Diciembre 1900.....
314	141 Eusebio Pérez Cuervo.....	Avila	Avila	16 Octubre 1891.....
315	142 Luis Laborda e Ibáñez.....	Madrid	Madrid	6 Julio 1901.....
316	143 Antonia Llorente y Ortega.....	Idem	Idem	12 Junio 1894.....
317	144 Clemente Alvarez Mayorga.....	Baracaldo	Vizcaya	23 Diciembre 1895.....
318	145 Juan Moreno Soler.....	Calzada	Marcia	18 Octubre 1897.....
319	146 Manuel Novoa y Manuel de Villena.....	Coruña	Coruña	18 Octubre 1884.....
320	147 José María Mesa Rodríguez.....	Sancho	Sevilla	19 Noviembre 1897.....
321	148 Marcelino Andivert Pascual.....	Torroella de Montgrí	Gerona	19 Abril 1896.....
322	149 Miguel Leal Blanco.....	Castellar de Santisteban	Jaén	6 Noviembre 1897.....
323	150 Antonio Sánchez Díaz.....	Béjar	Granada	25 Abril 1893.....
324	151 Asturio Mora Chamorro.....	Béjar	Badajoz	21 Octubre 1899.....
325	152 Antonio Monteagudo Melendo.....	Carenas	Zaragoza	11 Junio 1890.....
326	153 Juan José Yubero Pérez.....	Morón de Almazán	Soria	22 Julio 1899.....
327	154 Roque Escamilla Arquer.....	Alcocer	Guadalajara	16 Agosto 1886.....
328	155 Jesús Cereceda Soto.....	Almería	Almería	10 Febrero 1893.....
329	156 Antonio Pérez Vázquez.....	Puebla de Guzmán	Huelva	11 Diciembre 1887.....
330	157 Jaime Báez Filol.....	Zafra	Badajoz	25 Mayo 1889.....
331	158 Gerardo Fernández Cuevas Oria.....	Zamora	Zamora	30 Abril 1894.....
332	159 Luis Pastor Jiménez.....	Madrid	Madrid	11 Agosto 1897.....
333	160 Ursicio Domínguez Hidalgo.....	Zamora	Zamora	1 Diciembre 1899.....
334	161 Antonio Lafuente Barrios.....	Cádiz	Cádiz	19 Julio 1895.....
335	162 Manuel Alvarez Alonso.....	Aiba de Tormes	Salamanca	13 Febrero 1900.....
336	163 David Peláez Región Pradell.....	Carrascosa del Campo	Cuenca	3 Marzo 1897.....
337	164 Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo.....	Villafraanca del Panadés	Barcelona	21 Junio 1887.....
338	165 Juan Albertin Bara.....	Pardinalla	Huesca	3 Enero 1890.....
339	166 Emilio Jiménez del Pozo.....	Loja	Granada	7 Abril 1899.....
340	167 Emilio Jiménez de Andrés.....	Navalmazan	Segovia	28 Mayo 1891.....
341	168 Manuel Callejo Sáez.....	Sequeros	Salamanca	20 Enero 1893.....
342	169 Marcos Amorós Zaragoza.....	Murcia	Murcia	2 Febrero 1899.....
343	170 Amador Sebastián García.....	La Horra	Burgos	1 Mayo 1896.....
344	171 Jesús Sáinz Cerdón.....	Villar de Arnedo	Logroño	24 Diciembre 1895.....

DE HACIENDA

LA RIQUEZA RÚSTICA, TOTALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

(Continuación de la GACETA NÚM. 77)

CLASE DE TÍTULO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN CATASTRO		
			Años	Meses	Días
Ingresó por exposición.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Jaén.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ávila.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Central	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Córdoba.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Córdoba.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Málaga.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Granada.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cáceres.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Badajoz.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Avila.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Idem.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Granada.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Valencia.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Málaga.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Guadalajara.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Madrid.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Almería.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26

Número de orden	Número de cuenta	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
345	172	D. Gabriel Aguilera Calisteo.....	Luque	Córdoba	13 Septiembre 1898.....
346	173	Juan Sierra Arévalo.....	Madrid	Madrid	26 Septiembre 1893.....
347	174	Daniel San Juan Otero.....	Toledo	Toledo	3 Enero 1897.....
348	175	José Garriguez Simó.....	Valencia	Valencia	9 Febrero 1892.....
349	176	Alvaro Zaera Herrero.....	El Pobo	Teruel	19 Octubre 1894.....
350	177	Ángel Bonet Guillayn.....	Cartagena	Murcia	16 Octubre 1899.....
351	178	Gustavo López López.....	Murcia	Oviedo	16 Septiembre 1895.....
352	179	Constantino Juán Lago.....	Pontevedra	Pontevedra	17 Mayo 1901.....
353	180	Pablo Ibáñez Muñoz.....	Madrid	Madrid	8 Octubre 1899.....
354	181	Ángel Ruiz de Huidobro y Ruiz.....	Sabina de Añana	Alava	6 Febrero 1890.....
355	182	Francisco Prados Fernández.....	Madrid	Madrid	17 Noviembre 1888.....
356	183	Fernando Bordallo Cañizal.....	Idem	Idem	28 Diciembre 1900.....
357	184	José Ruiz-Morón y Luque.....	Antequeria	Málaga	24 Abril 1885.....
358	185	José María Martínez Pérez.....	Rojales	Alicante	8 Diciembre 1898.....
359	186	Pedro López López.....	Madrid	Madrid	16 Septiembre 1888.....
360	187	Tibio Marcos de León Gaucido.....	Idem	Madrid	21 Julio 1900.....
361	188	José Mateos Campillo.....	Murcia	Murcia	20 Febrero 1895.....
362	189	Bentito Villena Vizcaíno.....	Cenizate	Albacete	2 Junio 1890.....
363	190	Ricardo Bustos Sevilla.....	Peláez.....	Burgos	7 Febrero 1877.....
364	191	Julio Hernández Manet.....	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	12 Diciembre 1892.....

EXCE

Número de orden	Número de cuenta	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO			
			PUEBLO	PROVINCIA				
DE PRIMERA CON 4.000								
<i>(Oficiales de segunda clase.)</i>								
1	1	D. Andrés Hernández Aurich.....	Murcia	Murcia	12 Octubre 1892.....			
DE SEGUNDA CON 3.000								
<i>(Oficiales de tercera clase.)</i>								
2	1	D. Joaquín Merino Moreno.....	Andújar	Jaén	10 Noviembre 1882.....			
3	2	José Moreno Iriberry.....	Ubeda	Jaén	26 Marzo 1884.....			
4	3	Pascual Martínez Ibáñez de Navarra.....	Almansa	Albacete	24 Mayo 1886			
5	4	Benigno Galán Ruiz.....	Gracia	Barcelona	17 Julio 1895.....			
6	5	Antonio Marmol Trigo.....	Andújar	Jaén	2 Enero 1882.....			
7	6	Javier Meléndez Fermoso.....	Ribadavia	Orense	31 Octubre 1893.....			
DE TERCERA CON 2.000								
<i>(Oficiales de cuarta clase a extinguir.)</i>								
8	1	D. Emiliiano Bermúdez Cacho.....	Villarrobledo	Zamora	8 Agosto 1890.....			
9	2	Cayetano Bligé Roig.....	Castellón	Castellón	11 Mayo 1888.....			
10	3	Miguel Gener Rendón.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	29 Enero 1897.....			
11	4	Justo Culebras y Culebras.....	San Gervasio Cassola	Barcelona	22 Julio 1894.....			
12	5	Viriato Molina Duque.....	Villanueva de la Fuente	Ciudad Real	2 Noviembre 1884.....			
13	6	Ramón Turrientes Miguel.....	Vitigudino	Salamancas	5 Diciembre 1899.....			
14	7	Aurelio Alvaro Blanca.....	Ubeda	Jaén	16 Diciembre 1881.....			
15	8	Antonio Badillo Lezcano.....	Sauquillo de Cabanas	Segovia	1 Septiembre 1886.....			
16	9	Antonio Membrilla Guitián.....	Coruña	Coruña	2 Febrero 1886.....			
17	10	José María Llget y Martínez de Azcoyua.....	Madrid	Madrid	26 Noviembre 1890.....			
18	11	Francisco García Suárez.....	Idem	Madrid	24 Abril 1887			
19	12	Narciso Guillén Ariza.....	Urda	Toledo	14 Enero 1894.....			
20	13	Agustín Moreno Ortega.....	Aniequera	Málaga	22 Agosto 1898.....			
21	14	Quirós Sáez Montaner.....	Palma	Baleares	30 Julio 1884.....			
22	15	Juan Mendigagoitia Neira.....	Cádiz	Cádiz	13 Abril 1895.....			
23	16	Jerónimo Delgado Jiménez.....	Cartagena	Murcia	20 Agosto 1902.....			
24	17	Ceterino Rodríguez de Hinojosa y Aramburu.....	Cádiz	Cádiz	16 Julio 1897.....			
25	18	Ezequiel Gracia Avaficio.....	Madrid	Madrid	8 Julio 1887.....			

CLASE DE TÍTULO	ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN CATASTRO		
			Años	Meses	Días
Ingresó por oposición.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Jaén.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Toledo.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	4	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	4	5	26
Ingresó por oposición y reingreso.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	3	5	10
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de idem.....	3	5	26
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	3	3	23
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Palencia.....	3	2	14
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	3	2	5
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	3	1	27
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Murcia.....	2	10	3
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	2	9	10
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Jaén.....	2	8	3
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	2	5	5
Idem	1 Agosto 1919.....	Idem de Soria.....	2	4	9
Ingresó por oposición y Geómetra.....	4 Septiembre 1920.....	Idem de Murcia.....	4	3	29
Idem	4 Septiembre 1920.....	Idem de Albacete.....	4	3	29
Idem	4 Septiembre 1920.....	Idem de Ávila.....	4	3	29
Ingresó por oposición y reingreso.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	2	3	10

DENTES

CLASE DE TÍTULO	SERVICIOS EN LA CLASE	PUNTOS EN QUE SERVIAN	SERVICIOS EN CATASTRO		
			Años	Meses	Días
	3 2 13	Jefatura de Murcia.....	10		
	3 3 29	Jefatura de Jaén.....	15	10	4
	2 11	Idem de Córdoba.....	15	11	9
	2 8	Idem de Alicante.....	13	5	21
	2 8	Idem de Toledo.....	6	8	8
	2 4	Idem de Córdoba.....	18	7	18
	2 6	Idem Central.....	4	2	
	4 2 26	Jefatura de Toledo.....	4	2	26
	4 1 10	Idem de Córdoba.....	4	1	10
	4 1 8	Idem de Almería.....	4	1	8
	4 7	Idem de Cuenca.....	4	1	7
	3 9 26	Idem de Ciudad Real.....	3	9	26
	3 8 7	Idem de Salamanca.....	3	8	7
	3 6 21	Idem de Jaén.....	3	6	21
	3 1 16	Idem de Segovia.....	3	1	16
	2 11 27	Idem de Guadalajara.....	2	11	27
	2 11 20	Idem de Madrid.....	2	11	20
	2 11 11	Idem de Toledo.....	2	11	11
	2 10 10	Idem de Ciudad Real.....	2	10	10
	2 9 22	Idem de Madrid.....	2	9	22
	2 8 14	Idem de Albacete.....	2	8	14
	2 8 12	Idem de Cádiz.....	2	8	12
	2 7 13	Idem de Sevilla.....	2	7	13
	2 5 4	Idem de Jaén.....	2	5	4
	2 5	Idem de idem.....	2	5	

Número de orden en la lista	Número de orden en la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
26	19	D. José Arias Estévez.....	San Miguel.....	Orense	12 Junio 1883.....
27	20	Nicolas Sánchez Balástez.....	Sorbas	Almería	5 Septiembre 1891.....
28	21	Francisco Busquets Ruiz.....	Blanes	Girona	15 Mayo 1890.....
29	22	Eloy Bachiller Fernández.....	Hinojal	Cáceres	19 Enero 1899.....
30	23	Andrés Crespo Uribarri.....	Trujillo	Cáceres	28 Abril 1900.....
31	24	Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco.	Madrid	Madrid	19 Febrero 1877.....
32	25	Federico Martínez Madridano.....	Zafra	Cuenca	16 Noviembre 1882.....
33	26	Francisco Toledo Serrano.....	Motilla del Palancar.....	Cuenca	11 Mayo 1891.....
34	27	Luis Rivas Pote.....	Huesca	Huesca	17 Noviembre 1901.....
35	28	Enrique Gil Grávalos.....	Vigo	Pontevedra	15 Julio 1901.....
36	29	Francisco Fernández de Retamal y Sagasti..	Vitoria	Álava	15 Octubre 1899.....
37	30	José Messia Olivares.....	Córdoba	Córdoba	6 Agosto 1890.....
38	31	José María Carlos Roca y Sanz de Andino.	Cartagena	Murcia	6 Noviembre 1876.....
39	32	Enrique Castaño Gallostra.....	»	»	14 Noviembre 1895.....
40	33	Ricardo Miera Almagro.....	Cabra	»	12 Octubre 1885.....
41	34	Luis Arenillas Aznar.....	Madrid	Madrid	19 Noviembre 1896.....
42	35	Diego Machado Granados.....	Granada	Granada	17 Noviembre 1891.....
43	36	Ricardo Gómez Gómez.....	Málaga	Málaga	8 Octubre 1870.....
44	37	Enrique Manescal Richardson.....	Santa Cruz de Tenerife..	Canarias	2 Noviembre 1897.....
45	38	Manuel Ostavio Sánchez-Terrero Sáinz.....	Madrid	Madrid	17 Noviembre 1897.....
46	39	Fernando Mariñosa Erausquin.....	Hatana	Cuba	»
47	40	Franco Pérez Roldán.....	Reinoso	Santander	23 Septiembre 1890.....
48	41	Reinaldo Satragno García de Rueda.....	Córdoba	Córdoba	17 Noviembre 1890.....
49	42	Emilio Dougón Alzugarai.....	Madrid	Madrid	19 Noviembre 1899.....
50	43	Antonio Pérez Gámez.....	Idem	Madrid	12 Octubre 1900.....
51	44	Francisco Delmonte Montes.....	Idem	Madrid	16 Noviembre 1878.....
52	45	Francisco Javier Lapoya Serralter.....	Zaragoza	Zaragoza	»
53	46	Juan Lancha Ruiz.....	Zelamea la Real.....	Huelva	17 Noviembre 1893.....
54	47	Manuel Sánchez y Sánchez.....	Pruna	Sevilla	16 Noviembre 1879.....
55	48	Tomás Fernández Brizuela.....	Castro Ovardo.....	Burgos	»
56	49	Clemente Miguel Abad Gómez.....	Tarancón	Cuenca	16 Noviembre 1892.....
57	50	José Gómez Suárez.....	Ocero	»	»
58	51	Atanasio Alvarez Marqués.....	León	León	10 Noviembre 1897.....

Madrid 9 de Marzo de 1923.—Aprobado.—P. D., L. Palacio.

CLASE DE TÍTULO	SERVICIOS EN LA CLASE			PUNTOS EN QUE SERVIAN			SERVICIOS EN CATASTRO		
	Años	Meses	Días				Años	Meses	Días
2	2	3	28	Jefatura de Granada.....			2	3	28
2	2	3	18	Idem de Sevilla.....			2	3	18
2	2	2	25	Idem de Castellón.....			2	2	25
2	2	2	22	Idem de Cáceres.....			2	2	22
2	2	2	15	Idem de Idem.....			2	2	15
2	2	1	29	Idem de Toledo.....			2	1	29
2	2	1	25	Idem de Avila.....			2	1	25
2	2	1	15	Idem de Alicante.....			2	1	15
2	1	11	20	Idem de Idem.....			1	11	20
2	1	11	10	Idem de Toledo.....			1	11	10
2	1	10	11	Idem de Castellón.....			3	11	14
2	1	8	10	Idem de Jaén.....			1	8	10
2	1	7	11	Idem de Ciudad Real.....			1	7	11
2	1	7	8	Idem de Alicante.....			1	7	8
2	1	6	25	Idem de Málaga.....			1	6	25
2	1	5	29	Idem de Ciudad Real.....			1	5	29
2	1	3	11	Idem de Jaén.....			9	4	1
2	1	2	1	Idem de Málaga.....			1	2	1
2	1	1	28	Idem de Guadalajara.....			1	1	28
2	1	1	10	Idem de Cádiz.....			3	6	17
2	1	10	25	Central			6	10	25
2	1	8	20	Jefatura de Córdoba.....			3	8	20
2	1	4	9	Idem de Segovia.....			3	4	9
2	1	3	13	Idem de Castellón.....			3	3	13
2	1	3	4	Idem de Valencia.....			3	3	4
2	2	25	Idem de Cuenca.....			3	2	25	
2	2	13	Idem de Huelva.....			3	2	13	
2	2	12	Idem de Idem.....			3	2	12	
2	2	11	Idem de Guadalajara.....			3	2	11	
2	2	22	Idem de Castellón.....			3	1	22	
2	2	26	Idem de Sevilla.....			3	1	26	
				Idem de Albacete.....					

te en La Línea; procesado por hurto bajo el número 17 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión.

3148

3.086

AZCONA RODRIGUEZ, Hilario; de estado soltero, profesión hojalatero, de catorce años y sin que consten más circunstancias; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3173

3.087

BAZALO FERNANDEZ, Generoso José; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de la parroquia de Caicedo-Carballo, soltero, cantero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, ojos castaños, nariz regular, boca grande, pelo castaño, color del rostro trigueño, domiciliado últimamente en la expresada parroquia; procesado por allanamiento de morada y coacción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión en término de diez días.

3147

3.088

CANDELA JANOT, Antonio; domiciliado últimamente en Crevillente; procesado por estafa, número 27 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3142

3.089

CAMPOS CORTES, Francisco; de estatura regular, color moreno, usa bigote, picado de viruelas, pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, alpargatas blancas y sombrero negro; como de unos treinta y siete años de edad, vecino de Vélez-Málaga, y cuyo actual paradero se ignora y Juan Carrillo Reyes, natural de Málaga, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y con domicilio en dicha ciudad, calle de Zurradores, número 12, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa que se les sigue por hurto de caballerías; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Olvera, en el término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirlas indagatoria y constituirles en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3165

3.090

CONTRERAS CAMACHO, Juan; de unos veinticinco años, alto, delgado, pálido, que va acompañado de una gitana más joven, delgada, sin que consten sus demás circunstancias, señas y vecindad; procesado por hurto de un burro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo Juzgado se instruye por expresado delito, con el número 56 de 1911, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

3170

3.091

CARDONA CARDONA, José, alias "de Can Riera"; hijo de José y de Catalina, natural de San Rafael (Isla de Ibiza), soltero, labrador, de veintidós años de edad, sin que consten otras señas personales ni especiales; domiciliado últimamente en San Rafael; procesado con otro en causa sobre lesiones; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca

3133

3.092

CORTES CORBETE, Luis; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de trece años, hijo de Lorenzo y de Claudia, de estatura regular, pelo castaño, ojos grises, nariz pequeña, color del rostro moreno, viste traje de pana, alpargatas negras y boina; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3172

3.093

DELGADO BAYO, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Chapina, número 18; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3125

3.094

LARA, Fernando; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, número 67 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3113

3.095

MESTRE DOMINGO, María del Carmen; de veintitrés años, de estado soltera, de oficio sus labores, hija de Cecilio y de María, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

3130

3.096

MORILLA PALACIO, Francisco; natural de Campillo (Málaga), de estado soltero, profesión ajustador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Marqués de Esquivel, 7; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

3122

3.097

ORDONEZ GREGORIO, Marcelino; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de trece años, hijo de Gregorio e Hipólita, de estatura pequeño, pelo rubio y ojos pardos, rostro moreno, visto traje de paño oscuro en mal uso y alpargatas negras y boina; procesado por hurto, número 140 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3171

3.098

ORTIZ REPISO, Mariano; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; procesado por estafa, bajo el número 161 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

3114

3.099

RECIO NUÑEZ, Manuel; de veintiocho años de edad, jornalero, hijo de Victoriano y de Antonia, natural y vecino de Bienvenida, cuya residencia actual se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuentidueña de Cantos, a fin de hacerle saber una resolución de la Superioridad, dictada por la Audiencia provincial de Badajoz, causa número 161 del año 1919.

3155

3.100

RUIZ MERLOS, Adoración; de treinta y cinco años, casada, hija de Serapio y Francisca, natural de María, donde residó últimamente; pro-

cesada en causa número 27 de 1921, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión en el Juzgado de instrucción de Vélez Rubio.

3174

3.101

SANCHEZ ARMENTERO, Antonio; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Lora del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión.

3121

3.102

TAPIA CANELA, Francisco; de veintiún y cinco años, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, natural de Monda (Málaga), y vecino de Córdoba, ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por incierto lo verifica será declarado rebelde.

3149

3.103

TORRES MACIAS, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle Monedero, 6; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

3123

3.104

VALLS GUERRERO, Manuel; de cincuenta años, hijo de Rafael y Rosalia, natural de Buñol, partido de Chiva, provincia de Valencia, vecino de Pola de Lena, y Miguel Silla Tomás, de cuarenta y dos años, hijo de Miguel y de Amparo, natural de Góñola, del mismo partido y provincia, y también de la misma vecindad; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de constituirse en prisión en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando, apercibidos con ser declarados rebeldes.

3115 y 3116

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCIÓN

MADRID—INCLUSA

En los autos de mayor cuantía seguidos por la Compañía Anónima Sociedad Española de Papelería contra los esposos D. José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andebobetía, sus derechohabientes o he-

rederos, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1923. El señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía, seguido por la Sociedad Mercantil Anónima denominada Sociedad Española de Papelería, con domicilio en San Sebastián, que ejercita su propio derecho, defendida por el Abogado D. Vicente Rodríguez Carballera y representada por el Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, contra los esposos D. José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andebobetía, o sus derechohabientes o herederos, de domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre cancelación de un crédito hipotecario, extinguido por prescripción; y...

Fallo que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la obligación que contraí D. Miguel Pérez y Fernández a favor de los cónyuges don José Fuentes y doña Tomasa Rodríguez Escolano, con ocasión del préstamo de 160.000 reales hecho por éstos a aquél, por término de un año, con el interés del 5 por 100, hipotecando el Sr. Pérez la casa sita en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, con accesorias a la calle de Arlabán, que antes se llamó de Gitanos, señalada por la primera con los números 8 antiguo y 31 moderno, y por la segunda con el número 2 duplicado moderno, según escritura número 158 otorgada en Madrid a 8 de Julio de 1856, ante el Escribano de S. M. D. Sebastián Carbonell, de que se tomó razón en 10 de aquel mes, al folio 380; crédito que luego se redujo a 100.000 reales, que D. Miguel Pérez y Fernández se obligaba a pagar a D. José Fuentes y su esposa doña Tomasa Rodríguez Escolano de Andebobetía al término de dos años, con el interés de 6 por 100 anual, según escritura número 186, otorgada en esta Corte a 13 de Julio de 1857 ante el citado Escribano, de que se tomó razón el siguiente día 14, al folio 398; quedando últimamente reducido a 40.000 reales, según escritura número setenta, otorgada en esta villa a 25 de Abril de 1860, ante el Notario D. Sebastián Carbonell, de que se tomó razón en 30 de ese mismo mes al folio 124, cuya carga se menciona en la inscripción primera de la finca señalada en el Registro de Madrid con el número 2.223, de la cual es continuación la 1.753, folio 18 del tomo 163 del Archivo, fecha 4 de Junio de 1872; mencionándose también en la inscripción posterior de ambas fincas y en los títulos que produjeron la quinta y la séptima (esta la de los demandantes) de la número 1.453, folios 22 y 184 de los lomos 472 y 610 del Archivo, fechas 11 de Mayo de 1918 y 7 de Abril de 1921, respectivamente; en su consecuencia ordeno se cancelen dichas menciones en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte, conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, librándose, al efecto, mandamiento por duplicado, con in-

sistencia de esta sentencia, luego que sea firme, al señor Registrador; y no obligo especial declaración del pago de costas.

Así por la presente, que por la redacción de los demandados les será notificada del modo que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando lo pronunciado y firmado.—Santiago de la Escalera.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública como de costumbre en la Sala de este Juzgado, en Madrid a 22 de Marzo de 1923, de que doy fe. Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, Angel Angulo.

X-795

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Ramón Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

En virtud del presente se hace saber: Que D. Leopoldo Expósito y Rojas, mayor de edad, Maestro que fué de instrucción primaria, vecino que fué de esta capital, con domicilio en el pago de Taganana, en nombre propio y en el de sus menores hijos doña María de los Dolores, doña Antonia, D. Santiago, doña Adolfo y doña Ascension Expósito de Vera, y D. Eutimio, D. Horacio y D. Julián Expósito de Vera, mayores de edad, solteros, vecinos, el primero, o sea el D. Eutimio, de La Laguna, y los otros dos de esta ciudad, en el mismo pago de Taganana, presentaron escrito en este Juzgado, manifestando en síntesis: que el padre del D. Leopoldo y abuelo de los demás concurrentes, no tuvo padres conocidos y se le puso por nombre en su partida de bautismo Jerónimo María de los Dolores de la Santa Cruz, pero dicho individuo contraíó matrimonio con doña Valeria Rojas Martínez, y nació como hijo legítimo el repetido D. Leopoldo, en cuya partida de bautismo se consignó que los apellidos de su padre y madre eran, respectivamente, Expósito y Rojas; que posteriormente el D. Leopoldo contraíó matrimonio con doña Antonia de Vera y Valdivia, engendrando los ocho hijos legítimos al principio mencionados, siendo inscritos en el Registro civil con los apellidos paterno y materno Expósito y de Vera, que son, pues, dos las generaciones descendientes legítimos que continúan llevando el apellido Expósito, signo calivo de descendiente de padres desconocidos, y como quiera que esto resulta contrario al espíritu que estableció la ley del Registro civil, acuerdan al Juzgado interesando cambiar los apellidos que actualmente llevan en la siguiente forma: los de D. Leopoldo

do Expósito Rojas, por los de Rojas y Martínez, por ser éstos los de su madre legítima doña Valeria Rojas y Martínez; y los de doña María de los Dolores, doña Antonia, D. Santiago, doña Adolfo, doña Ascensión, don Eutimio, D. Horacio y D. Julián Expósito y de Vera, por los de Rojas y de Vera, que son los que les corresponderían en consonancia con los nuevos apellidos de su padre el D. Leopoldo.

Admitido a trámite el referido escrito, se ha acordado, en providencia de 24 del actual, publicar un extracto del mismo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, cuantas personas lo estimen conveniente, presenten dentro del término de tres meses sus oposiciones a la solicitud de referencia.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 25 de Enero de 1923.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.—El Juez, José Ramón Fernández.

X-788

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boé, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Florentino Cossío e Isaac Fraiño Machado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Fraiño Machado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a José Fraiño Machado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a César Alvarez y a Florentino Cossío.

Ast por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solans."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a César Alvarez y a Florentino Cossío, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., Luis Casuso.

JO-3723

do del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Carlos Sanz Alvarez y Atanasio Merchán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Jerónimo Macerés y D. Manuel Dechao; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Carlos Sanz Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Carlos Sanz Alvarez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad de Tramvías, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Ast por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—E. Macerés.—Manuel Dechao."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, se inserta según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Carlos Sanz Alvarez, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., Luis Casuso.

JO-3721

D. Mario Serratacó de Boé, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Elena Hernández Martín, María Modia Alvarillo, Fidela Sanz Martín y Antonia Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y D. José Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, entre María Modia Alvarillo y Fidela Sanz Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a María Modia Alvarillo y a Fidela Sanz Martín a la pena de 30 pesetas de multa, a cada una, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a César Alvarez y a Florentino Cossío.

de que sirva de notificación a los condenados.

Ast por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Ramón Cilla.—José Fernández Roldán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a María Modia Alvarillo y a Fidela Sanz Martín, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—Vito Bueno, Luis Casuso.

JO-3725

D. Mario Serratacó de Boé, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Teófilo Ojos Negros Díaz y María Ulloa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Emilio Martínez Lage; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Teófilo Ojos Negros Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenarnos a Teófilo Ojos Negros Díaz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Ast por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Fernández Roldán.—Emilio Martínez Lage.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Teófilo Ojos Negros Díaz, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—Vito Bueno, José Casuso.

JO-3726

D. Mario Serratacó de Boé, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Antonio Alvarez, José Dorado Fernández y José Sánchez Arango, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. Andrés López; habiendo visto el presente juicio de fallas seguido por daños, contra José Sánchez Arango, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Sánchez Arango a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Dorado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solaniz.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Dorado, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º D., Luis Casuso.

JO—3727

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de fallas seguido en este Juzgado, por daños, entre Faustino Lebrero Rodríguez y Constantino Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Emilio Martínez; habiendo visto el presente juicio de fallas, seguido por daños, contra Faustino Lebrero Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Faustino Lebrero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a Pedro Sanz, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Anselmo García.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Emilio Martínez Lage. José Fernández Roldán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Faustino Lebrero Rodríguez y a Anselmo García, expido la presente, que firmo

en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—Visto Bueno, Luis Casuso.

JO—3728

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en expediente de juicio de fallas seguido en este Juzgado por daños entre Emilio Clamajijano Lafant y Paulino Moreno Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Emilio Martínez y D. José Fernández, habiendo visto el presente juicio de fallas seguido por daños contra Paulino Moreno Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Paulino Moreno Moreno a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Emilio Martínez Lage. José Fernández Roldán, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Paulino Moreno Moreno, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3729

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en expediente de juicio de fallas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Manuel Sánchez González, Deogracias Pastor Cañas y Antonio Mateo Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 23 de Octubre de 1922, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso Obeso, Juez municipal y los Adjuntos don José Sal Vicente y D. Andrés López, habiendo visto el presente juicio de fallas seguido por malos tratos contra Antonio Mateo Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Mateo Pérez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, suriendo por dicha multa, caso

de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Sánchez González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Sal.—Andrés López Solaniz, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, se gánjio mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado y a Manuel Sánchez González, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso.

JO—3730

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de fallas seguidos en este Juzgado bajo el número 250 de orden del año actual contra Luis Merino Fernández, por amauazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 8 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente. Juez Sr. D. Manuel Muntanola, y los Adjuntos D. Román Gijón y don Francisco Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Merino Fernández, de la otra, sonido denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Merino Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, declarándose el consumo del enciñillo ocupado; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se inserfarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntanola.—Román Gijón.—Francisco Marín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Merino Fernández, pido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto Bueno: Humberto Llorente.

JO—4014

JURISDICCION DE MARINA

CAMARINAS

D. Manuel Jiménez Tórras, primero Condestable graduado de Alférez de

Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Juan Castro Santo, hijo de José y de Aquilina, natural de Mugia, folio 3 de 1922 del trozo de Camariñas, para que al término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo, y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camarinas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1482

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Manuel J. Pérez Llano, hijo de Manuel y Dolores, natural de Mugia, folio 4 de 1922 del trozo de Camariñas, para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camarinas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1481

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, a la vez Juez instructor del expediente para declaración de prófugo que se le instruye al individuo que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Francisco Tourino Martínez, hijo de Francisco y de Ma-

riana, folio 13 de 1922, del trozo de Camariñas, para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval en 20 de Diciembre de 1922, pues de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen a los Agentes de sus órdenes procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camarinas, 14 de Febrero de 1923.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1480

FERROL

Don Cipriano Pérez Vizoso, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida contra el obrero Jerónimo Canal Palazuelos, de diez y nueve años de edad, estado soltero, natural de Mafiallo de Camargo (Santander) y vecino de Erandio, por las lesiones recibidas a bordo del vapor español *Wenceslao* en la dársena de Aspera, de Bilbao.

Por el presente llamo, cito y emplazo al referido obrero para que en el plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores (Ferrol), para notificar al causante la resolución recaída en esta causa.—Ferrol, 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Cipriano Pérez.
JM—1500

Don Cipriano Pérez Vizoso, Alférez especial de Marina de El Ferrol.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol, en decreto auditioriado de 29 de Noviembre de 1922, se ha dignado conceder los beneficios de la ley de Ampistía de 14 de Julio último a Nicolás Iglesias García, a quien se instruía sumaria por el supuesto delito de deserción del vapor español *Alfonso XIII*.

Lo que en cumplimiento del punto tercero de la Real orden de 21 de Agosto de 1922, se hace público por el presente.—Ferrol, 20 de Febrero de 1922.
El Juez instructor, Cipriano Pérez.
JM—1499

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 253 de 1921, instruida por el delito de hurto de prendas de ropa, alhajas y metálico, y del que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barreza Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Enrique Aparicio, Ca-

pitán del vapor *Reina María Cristina*, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Málaga a 23 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—1511

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Enrique García y Sánchez de Madrid, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 532 de 1922 por el delito de hurto.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya, y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado o en el de la cabeza de partido de su residencia, a cuantas personas se hayan creído perjudicadas por la sustracción de parte del cargamento de tabaco que con destino al puerto de Bilbao conducía el vapor *Aizkarai-Mendi* el día 11 de Noviembre último a su paso por esta isla, para hacer cuantas reclamaciones estime pertinentes relacionadas con los perjuicios que por el referido hecho hayan sufrido; en el bien entendido que de no comparecer en el plazo indicado a hacer las reclamaciones oportunas antes indicadas, se entenderá que renuncian a todo derecho que la ley les pueda conceder.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García.
JM—1532

VALENCIA

D. Francisco Bover Poires, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de causa número 222 de 1919, instruida contra Pedro Magdalena Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barcelona, de veinte años de edad, tripulante que fué del vapor "Valbanera"; domiciliado ultimamente en Barcelona, calle Maquinista, número 44, y cuyo paradero se ignora. Hago saber, que por el presente cito, llamo y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días notifique su paradero a este Juzgado de mi cargo, cito en la Comandancia de Marina de Valencia, con el fin de notificarle la resolución definitiva recaída en el procedimiento que por deserción de buque mercante se le seguía.

Valencia, 15 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Bover.
JM—1448